



RESOLUCIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) TRITON PLUS SWEEP SOURCE EN EL HOSPITAL VALLE DEL NALÓN, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA. EXPEDIENTE – 2023000231 - CONP/2023/5841.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2023 se publica, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Perfil del Contratante del Principado de Asturias, el anuncio de licitación de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del SESPA para la contratación del servicio de mantenimiento integral de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT) Triton Plus Swept Source en el Hospital Valle del Nalón, en el Área Sanitaria VIII del SESPA, no sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2023 se han detectado los siguientes errores materiales en los pliegos rectores del expediente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Apartado 26. Obligaciones específicas del contratista:

Por error se incluye la obligación del “Préstamo de un equipo en calidad de sustitución de las mismas características o superior en el caso de que una parada exceda de 24 horas” que no procede en este caso.

- Apartado 31. Plazo de garantía:

Por error se indica que “Los trabajos de mantenimiento correctivo se garantizarán por un plazo mínimo de 12 meses” cuando deberían constar 3 meses de plazo de garantía.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Apartado 1.- OBJETO.

Se detecta un error de transcripción en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la definición inicial del mantenimiento correctivo, donde no se ha incluido el título completo tal y como sí se hace en el PCAP “Mantenimiento correctivo incluyendo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, sin incluir recambios.”

- Apartado 3.2.2.- Mantenimiento correctivo.

Por error se indica que “se proporcionará un equipo de sustitución para no afectar al Servicio.” que no procede en este caso.

TERCERO.- Con fecha 7 de julio de 2023 se ha suspendido el plazo de presentación de ofertas del expediente para proceder a la revisión de los Pliegos.

CUARTO.- El procedimiento de licitación se encuentra en fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.



QUINTO.- Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección de los errores de los pliegos, toda vez no existen derechos subjetivos afectados al estar abierto el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna hasta la fecha de suspensión y que la corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente y se realiza a favor de una mayor concurrencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) la modificación de los pliegos conllevará retroacciones

SEGUNDO.- En virtud del Artículo 136.2 de la LCSP, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

TERCERO.- Corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VIII las competencias como Órgano de Contratación del contrato descrito, de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2022 de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega la competencia para que actúe como Órgano de Contratación, para la licitación del suministro de un sistema completo e integrado de equipos para monitorización de pacientes UCI en el Hospital Valle del Nalón, en la Gerencia del Área Sanitaria VIII del SESPA (BOPA NÚM. 164 de 25 de agosto de 2022).

En virtud de lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2022002788 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT) Triton Plus Swept Source en el Hospital Valle del Nalón, en el Área Sanitaria VIII del SESPA en los siguientes términos:

CUADRO-RESUMEN

- **Página 6, apartado 26. Obligaciones específicas del contratista:**
Se anula el primer párrafo donde dice "Préstamo de un equipo en calidad de sustitución de las mismas características o superior en el caso de que una parada exceda de 24 horas."
- **Página 9, apartado 31. Plazo de garantía:**



Donde dice:

Los trabajos de mantenimiento correctivo se garantizarán por un plazo mínimo de 12 meses.

Debe decir:

Los trabajos de mantenimiento correctivo se garantizarán por un plazo mínimo de 3 meses.

SEGUNDO.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 2022002788 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT) Triton Plus Swept Source en el Hospital Valle del Nalón, en el Área Sanitaria VIII del SESPA de la siguiente manera:

- **Página 1, apartado 1.- OBJETO.**

Donde dice:

Mantenimiento correctivo.

Debe decir:

Mantenimiento correctivo incluyendo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, sin incluir recambios.

- **Página 3, apartado 3.2.2.- Mantenimiento correctivo:**

Donde dice:

Si las reparaciones implicaran parada de equipos instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del Centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio o se proporcionará un equipo de sustitución para no afectar al Servicio.

Debe decir:

Si las reparaciones implicaran parada de equipos instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del Centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

TERCERO.- Retrotraer el expediente al momento de su publicación y reiniciar el plazo para la presentación de ofertas, que finalizará el día 7 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII
P.D. de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud
del Principado de Asturias en Resolución de 19
de agosto de 2022 (BOPA número 164 de 25-VIII-2022)

Bernabé Fernández González